



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA14-317

Jueves, 21 de agosto de 2014

“Por medio del cual se ordena realizar reasignación de procesos a los Juzgados Penales especializados de Extinción de Dominio en Descongestión”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, artículo 2, el artículo 27 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de Diciembre de 2013 y el artículo 84 del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

La carga reportada por parte de los Juzgados permanentes Penales Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá en el sistema SIERJU a corte 30 de Junio de 2014, es la que se señala así:

Despacho	Juez	Carga a 30 de Junio de 2014
1	Fredy Miguel Joya Arguello	43
2	Diego Francisco Mendivelso Pinzón	50
3	Luisa Fernanda López Díaz	50

De otra parte en lo que respecta a la carga de los Juzgados Penales Especializados de Extinción de Dominio de Descongestión de Bogotá reportada en el sistema SIERJU a corte 31 de Julio de 2014, se avizora:

Despacho	Juez	Carga a 31 de julio de 2014
751	Roberto Mora Casallas	0
752	Sergio León Martínez	0



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA14-317 del 21 de Agosto de 2014. Por medio del cual se ordena realizar reasignación de procesos a los Juzgados Penales especializados de Extinción de Dominio en Descongestión

El Acuerdo PSAA14-10195 del 31 julio de 2014 en el artículo 84, delega a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura velar porque los Juzgados de descongestión tengan un inventario razonable de procesos y que éste no sea mayor al de los juzgados permanentes, amén de la facultad contemplada en el artículo 2 del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012 que otorga la potestad de reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel.

Que para el cumplimiento de dicha función esta Sala Administrativa seccional solicitó a través del oficio CSBTA14-3026 del 13 de agosto de 2014 a los Juzgados Penales especializados permanentes de Extinción de Dominio un listado de los procesos que se encuentren para fallo.

Dando cumplimiento los titulares de los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales especializados de Extinción de Dominio, se tiene que los procesos para fallo son los siguientes:

Despacho	Nº	RADICADO
Juzgado Primero Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1	2011-016-12
	2	2013-051-1
	3	2014-009-1
	4	2013-076-1
	5	2013-087-1
	6	2014-016-01
	7	2014-021-01
Juzgado Segundo Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1	2011-044-13
	2	2012-054-2
	3	2010-037-2
	4	2013-026-2
	5	2011-072-2
Juzgado Tercero Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1	2012-017-3
	2	2013-042-3
	3	2012-065-3
	4	2009-064-3

Que partiendo de las cifras mencionadas y garantizando la mayor equidad y transparencia además de propender que se materialice las finalidades de las medidas de descongestión

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSBTA14-317 del 21 de Agosto de 2014. Por medio del cual se ordena realizar reasignación de procesos a los Juzgados Penales especializados de Extinción de Dominio en Descongestión

establecidas por la Sala Superior, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2014,

ACUERDA:

Artículo Primero: Reasignar los procesos relacionados que se encuentran para fallo, de los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales especializados de Extinción de Dominio a los Juzgados de descongestión de la misma especialidad a partir del 22 de Agosto de 2014, de la siguiente manera

Del Juzgado Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio			Para el Juzgado Penal Especializado de Extinción de Dominio de Descongestión
Despacho	Nº	RADICADO	Despacho
Juzgado Primero Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1	2011-016-12	Juzgado 751
	2	2013-051-1	
	3	2014-009-1	
	4	2013-076-1	
	5	2013-087-1	
	6	2014-016-01	
	7	2014-021-01	
Juzgado Segundo Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1	2011-044-13	Juzgado 751
	2	2012-054-2	Juzgado 752
	3	2010-037-2	
	4	2013-026-2	
	5	2011-072-2	
Juzgado Tercero Penal Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1	2012-017-3	Juzgado 752
	2	2013-042-3	
	3	2012-065-3	
	4	2009-064-3	

Parágrafo 1. La reasignación se hará a través del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la reasignación de procesos no se realiza en iguales cantidades para todos los despachos permanentes, esta Sala Seccional tendrá en

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSBTA14-317 del 21 de Agosto de 2014. Por medio del cual se ordena realizar reasignación de procesos a los Juzgados Penales especializados de Extinción de Dominio en Descongestión

cuenta el número de procesos aquí distribuidos para equilibrarla en posibles futuras reasignaciones.

Artículo Segundo: Requierase por parte del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio la remisión del informe detallado de las entregas conforme a lo aquí establecido, anexando para tal fin las actas de entrega debidamente diligenciadas que consten en cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Parágrafo 1. El inventario a que hace referencia el artículo anterior que debe ser diligenciado en tres (3) copias, una para el despacho que entrega, otra para el que recibe y una última para el Centro de Servicios a fin de que este repose en sus respectivos archivos administrativos.

Parágrafo 2. Informe sobre la presente reasignación de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, incluyendo copia de las actas de recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo dieciocho (28) de Agosto de 2014.


Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos involucrados bien sean permanentes y de Descongestión, así como al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Cuarto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de agosto de 2014.



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente – Sala Administrativa

EMT/ Carl